

LEY N° 4406

Artículo 1°: Incorporase como inciso y) al artículo 217 del Código Tributario Provincial, Decreto Ley 2.444/62 y sus modificatorias, el siguiente texto:

"Artículo 217.-

.....
y) documentos y/o contratos y/o informes y demás actos que instrumenten los prestamos que otorgan las cajas municipales."

Artículo 2°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.-